
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Elizabeth Maldonado Garza y Alejandro Resendez Lara.

En los autos del juicio de amparo 1439/2015-IV, promovido por Mario García Rodríguez, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto, con sede en Padilla, Tamaulipas, y otras, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Elizabeth Maldonado Garza y Alejandro Resendez Lara, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se les hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 28 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 426446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 704/2015-I, promovido por Enrique Pichardo Melo y otros, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesadas Brenda Caballero Ibarra, Luis Erick Frontana Rangel, Jocabel Esther Arriaga Ortega, Elizabeth Jennifer Alvarado Acosta, Ana María Ornelas Martínez, Silvina o Silvana Morales Sánchez, Gabriela Amilpa Ruiz, Diana Rosete Candia, Margarita Tapia Martínez y Karla Michel Méndez Ugalde, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 05 de febrero de 2016.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. José Díaz de León Cruz

Rúbrica.

(R.- 426517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2128/2015
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2128/2015, promovido por MARÍA EMMA URIARTE VILLORDO, POR SU PROPIO DERECHO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado MARÍA GUADALUPE COLUNGA CANTÓN, quien debe presentarse dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 03 de febrero del año 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. César Alfonso López Rosas.

Rúbrica.

(R.- 426683)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

EDICTO A:

JOSÉ IGNACIO NATERA RAMÍREZ

En el juicio de amparo **1099/2015-IX**, promovido por **JOSEFINA PÉREZ ARANA**, contra los actos que reclama del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCIÓN, que hace consistir en forma esencial en: **todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 1013/2013, particularmente la desposesión del predio rústico denominado Santa Elena, ubicado al norte de la población de Puente Grande, municipio de Tonalá Jalisco**; se ordenó emplazar a dicha parte tercera interesada por edictos para que comparezca al presente procedimiento, **dentro de los treinta días siguientes a la última publicación**, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Luis Roberto Ramos González

Rúbrica.

(R.- 426685)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal

Zapopan, Jalisco

EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

PRESIDENTE CLUB DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el nueve de julio de dos mil quince, Cristina Alejandra Gutiérrez Chavira, por conducto de su apoderada especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"ACTO RECLAMADO.- resolución de fecha 25 de junio del año 2015, dictada dentro del expediente número 713/2013-E.."**, a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 784/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 25 de enero de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 426496)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México**

EDICTO:

Emplazamiento de la moral Tercero Interesada TALLERES BABIECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **2064/2015**, promovido por **Moisés Sánchez Ortega**, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de treinta de septiembre de dos mil quince, relativa al juicio laboral **654/2005**, señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio, el dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, a 08 febrero de 2016.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 426518)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil**

EDICTO

C. HAVIA Y JOVITA AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ VAZQUEZ, REBECA BARRALES DE SANCHEZ, ISIDORO ESPINOZA CABRERA, PETRA CABRERA VIUDA DE ESPINOZA Y PROMOCIONES EDUCATIVAS DE PUEBLA, ASOCIACION CIVIL

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del toca 137/2015 ordena emplazar mediante tres edictos a HAVIA Y JOVITA AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ VAZQUEZ, REBECA BARRALES DE SANCHEZ, ISIDORO ESPINOZA CABRERA, PETRA CABRERA VIUDA DE ESPINOZA Y PROMOCIONES EDUCATIVAS DE PUEBLA, ASOCIACION CIVIL, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-418/2015, promovido por FRANCISCO CONTRERAS BACA, relativo al Juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato verbal y nulidad promovido por, FRANCISCO CONTRERAS BACA en contra de HAVIA SANCHEZ VAZQUEZ y otros reclamando ejecutoria de 23 de junio de 2015.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Puebla a 29 de enero de 2016.

C. Diligenciario.

C. Lic. Miguel Angel Martínez Juárez.

Rúbrica.

(R.- 426689)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coahuila de Zaragoza**

EDICTO

INVERSIONES URBANAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio ignorado.

En los autos del juicio ordinario civil **3/2015-I**, que por conducto de su apoderado promueve **Comisión Federal de Electricidad**, en contra de **Inversiones Urbanas Monterrey, Sociedad Anónima** y otra, por proveído de **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a **usted** por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio, si a su derecho conviene; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito.

Para su publicación, por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de **Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis**.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2016.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila.

Lic. Iracema Nelly Meza Guajardo.

Rúbrica.

(R.- 426694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

HÉCTOR FEDERICO MALDONADO PINEDA Y SARA GUADALUPE LIZÁRRAGA PÁEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que: En los autos del juicio de amparo directo 471/2015, promovido por Ramiro Hernández López, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de enero de dos mil quince, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 19 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 426758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-730/2015
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-730/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por The Bank Of New York Mellón, Sociedad Anónima, y/o The Bank Of New York Mellón, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, actuando en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Número F/00102, por conducto de su apoderada legal Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **María de la Soledad Nasta Acosta**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, veinte de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica

(R.- 426652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

María de Jesús Patiño Gómez **en su carácter de madre del extinto** José Francisco Durán Patiño, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número II-1082/2014, promovido por Jesús Cázarez Ayala y otros, contra actos del MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 426761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **652/2015-I**, promovido por **José Sierra Torres, Sergio Alcalá Iglesias y Alfredo Linares Vallejo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Villa de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México**, por propio derecho, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, licenciado **Moisés Bremermann Borraz**, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, publíquese por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de emplazar a los terceros interesados **Hugo Reyes Salcedo y Jorge Beltrán Guerrero**, este último quien se ostenta como representante legal de la moral **Gobemex, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber a los terceros interesados de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo **dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este Juzgado Federal, a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 31 de diciembre de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 426991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a doce de noviembre de dos mil quince.

Ricardo Montiel Perea, esposo de la occisa y tercera interesada Flor Ontiveros Apodaca.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 512/2015-1, promovido por Daniel Alberto García Bojórquez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta ciudad y otra autoridad, se reclama: El auto de formal prisión, emitido en contra del quejoso, en la causa penal 139/15.

Como se ignora el domicilio de Ricardo Montiel Perea, quien resulta ser el esposo de la ofendida y occisa señalada en la citada causa penal, por este conducto como tercero interesado, se le hace saber de la existencia del amparo 512/2015-1, admitido y se le emplaza para que en treinta días ocurra al mismo.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 426993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: AURELIO QUINZANOS SUÁREZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo 1098/2015-II, promovido por **Juan Villegas Mejía, Primer Representante Común Ejecutivo de las Comunidades Indígenas de Ayotuxco, sus Pueblos San Francisco, Santa Cruz, Rancherías y Equiparables del Municipio de Huixquilucan, Estado de México**, contra actos del **Juez Décimo Primero Familiar antes Decimotercero Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Aurelio Quinzanos Suárez**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 427150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C. por conducto de quien legalmente lo represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1667/2015, promovido por Rogelio Palestina Rivera, contra actos del Juez Civil de Chalchicomula, Ciudad Serdán, Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el embargo y la inscripción del bien inmueble identificado como una fracción localizada en la esquina que forman las calles Cinco de Mayo e Ignacio Zaragoza, sin número, que se segrega del lote de terreno marcado con el número Uno de la Manzana Veintiséis Zona Uno de la Población de Techachalco, Municipio de Tepyahualco, Puebla que fue practicado dentro del juicio mercantil 69/2005 del índice de la autoridad antes mencionada, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º., haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de enero 2016.

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 426686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: JUANA VÁZQUEZ CAMPA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1506/2015-II**, promovido por **Arturo Trejo Fragoso**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio**, se hace del conocimiento a la tercera interesada **Juana Vázquez Campa**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 427155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Citación

Felipe Salazar Gómez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 112/2010, instruido a Hipólito Bonilla Céspedes, por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se señalaron las once horas con quince minutos del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo entre éste y el procesado de mérito; así como, con los elementos aprehensores Abel de la Cruz Loreda, Álvaro Cruz Medina y Everardo Conde Sánchez; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; así como, en uno de los periódicos de mayor circulación en Uruapan, Michoacán; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 11 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 427472)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ARIEL HILDEBRANDO PADILLA PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo 1089/2015-IV promovido por Julio Cesar Hernández Nava, contra actos del Juez Décimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción, en auto de doce de noviembre de dos mil quince, se admito la demanda señalada, en proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de febrero del 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Beatriz García Villalón.
Rúbrica.

(R.- 427611)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl**

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR RAMÍREZ ZAMORA

En los autos del Juicio de Amparo número 1066/2015-III, promovido por Victorino García Andrés, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezhualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, 25 de febrero de 2016
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de México.
Lic. Geneth Robet Jaimes Albiter
Rúbrica.

(R.- 427615)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“Vicente Sánchez Figueroa, Enrique Carrillo Velázquez, Juan Antonio Pérez Díaz, Rafael López López, Adín Durán López y Aaron Morales Alfonso”.

TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **1387/2015**, promovido por **Ermidio Castro Rangel**, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarlos al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veintinueve de abril de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de enero de 2016.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Gabriela Guadalupe Camacho Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 426763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Enrique Alfonso Varela Ramírez.

Por medio del presente se le hace saber que José Alonso Blanco Rivas, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 733/2015-I, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y director del Centro de Reinserción Social Estatal Tres, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso de fecha tres de noviembre de dos mil quince. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 427640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. Ibrahim Urbina Rodríguez.

*En los autos de la causa penal 45/2014-II, instruida en contra de **Diego Armando Rodríguez Portales y Erik Colchado Uvalle**, por los delitos de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** y otro, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las **diez horas con cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.**”*

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de

Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Víctor Aguilar Guzmán

Rúbrica.

(R.- 427641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

Julia Botello González, Sergio Alanís Quintanilla, Maribel Duran Martínez, Roció Coll Nájera, José Roberto Pedraza Espinoza, Marisol González Ortega y Laura Gallegos Rodríguez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Juan Álvaro Balderas Ramírez, la cual se radicó con el número 1046/2015-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **534/2014**, derivado del proceso penal **189/1998**, que se siguió ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por los delitos de impudicia, violación, privación ilegal de la libertad y robo con violencia. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 426843)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo
Principal 552/2013
Mesa III
EDICTO**

C. María del Carmen Esparza
Soto.

En los autos del juicio de amparo 552/2013, promovido por Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hace saber que pueda apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 23 de Junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Flora Mijares Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 427802)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ DÍAZ.
TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo **208/2015**, promovido por **Cristian Mauricio Cruz Macías**, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de ocho de junio de dos mil quince, emitida por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dictada en el toca penal 155-B-1P01-2015, en la que confirmó la sentencia definitiva de veinticuatro de abril de dos mil quince, dictada por el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, residente en esta ciudad, en la causa penal 390/2013, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de **homicidio culposo**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **Lesvia Díaz López**, resultando ser tercera interesada **María Magdalena de la Cruz Díaz**, por ser hija de la víctima; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República en relación con los numerales 158,160, 161, 163, 166, 167, 169, 170, 144, fracción IV, 130 y demás aplicables de la Ley de Amparo; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 426759)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO**

TERCERA INTERESADA: SOCIEDAD COOPERATIVA LOS IRRITILAS.

En los autos del amparo directo laboral 4/2016, promovido por el **quejoso MANUEL MARTÍNEZ DE LARA**, en contra del laudo de seis de mayo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 1990/2010, se ha señalado como **diversa tercera interesada a Sociedad Cooperativa Los Irritilas**; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por conducto de quien legalmente la represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 426762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 495/2015-II

EN EL **JUICIO DE AMPARO 495/2015-II** PROMOVIDO POR **RAMÓN MAGDALENO DÍAZ**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, DE QUIEN RECLAMA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN PARA ESCUELA DE IDIOMAS, CONTENIDA EN EL OFICIO DDU/198/15 DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SOLICITADA POR LA TERCERO INTERESADA GANDHI IRASEMA CASTRO VALENZUELA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERACRUZ, NÚMERO 758, ENTRE CAJEME Y TETABIATE; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA **TERCERO INTERESADA GANDHI IRASEMA CASTRO VALENZUELA**, MEDIANTE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 27 FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 426858)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO:**

En los autos principales del Juicio de Amparo número **1087/2013**, promovido por **COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DE LA AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO "LOS RAMÍREZ"**, MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE **MARIANO SALAZAR VERA, ONÉSIMO SEGOVIANO ANDRADE Y RAMÓN SEGURA LÓPEZ**, en contra de actos del Tribunal Superior Agrario, se ordenó emplazar a los terceros interesados **TRINIDAD SÁNCHEZ CARPIO, FRANCISCO BECERRA GUZMÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL, MARÍA ANUNCIACIÓN AMIROLA DE VELASCO y JOSÉ LUIS PADILLA**, a quienes se les hace saber que se presentó demanda de amparo, en la cual, el acto reclamado se hizo consistir en la sentencia de fecha doce de julio de dos mil uno, dictada dentro del juicio agrario **462/92, relativo a la ampliación de Ejido al Poblado "Los Ramírez", Municipio de León, Estado de Guanajuato**; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de hacer valer sus derechos y entregarles copias de la demanda y auto admisorio; en la inteligencia de que, de no comparecer en el aludido término, se continuará el juicio en todas sus etapas y, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente:

Ciudad de México, 11 de febrero de 2016.
Secretario Adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
Lic. Felipe Camacho Silva.
Rúbrica.

(R.- 426943)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 189/2015, promovido por quien se ostenta Agente del Ministerio Público adscrita a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, licenciada Alejandra Sánchez Uria, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintisiete de junio de dos mil quince, en el toca de apelación 91/2015, se dictó un acuerdo el catorce de enero del año en curso, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado ELPIDIO OLIVARES OSORIO, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 12 de febrero de 2016.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 427142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

A la tercera interesada María Guadalupe Reyes Ortiz.

En los autos del juicio de amparo 1164/2014-V, promovido por Luis Alberto Zamudio Saldaña, contra actos del Juez Único Penal de Partido de Yuriria, Guanajuato y otra autoridad, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: *"I.- nombre y domicilio del quejoso. Luis Alberto Zamudio Saldaña... II.- nombre y domicilio de los terceros interesados.- Nicolás Zavala Méndez... III.- autoridades responsables... c. Juez Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Yuriria, Guanajuato... ejecutoras... C. Director del Centro de Readaptación Social número 1000 mil de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato... IV.- actos reclamados:... la inconstitucional e ilegal resolución dictada dentro del proceso penal número 28/2013 de fecha 05 de diciembre de 2014, notificada al suscrito en la misma fecha..., consistente en el auto de formal prisión decretado en su contra..."* Además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 16 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes

Rúbrica.

(R.- 427254)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS.**

En el juicio de amparo **816/2015-V**, promovido por **Cynthia Bengoa Rangel**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla en el Estado de México**, consistente en la **sentencia del dieciséis de junio de dos mil quince**, dictada por la **Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, en el Estado de México**, bajo el número de toca **269/2015**, por el que dejó insubsistente la **sentencia de dieciséis de abril del dos mil quince**, emitida en el **Juicio Ordinario Civil 5/2013**, del índice del **Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México**, así como todas las actuaciones relativas al **indebido emplazamiento practicado a la parte actora Inmobiliaria Residencial Bulevares, sociedad anónima**; se ordena emplazar a la moral **Inmobiliaria Residencial Bulevares, sociedad anónima**, por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio de ampro **816/2015-V**, en su carácter de parte tercero interesada; deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con ocho minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de febrero de dos mil dieciséis. **Do y fe.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Juan José Flores Zendejas.

Rúbrica.

(R.- 427592)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO.**

**A.- SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., POR
CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL**

En los autos del expediente número **72/2014** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **SINGLE CONSULTING AMERICA, S.C.**, en contra de **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México, dicto un auto de fecha catorce de enero y mediante diverso proveído contenido en la audiencia de fecha veintitrés de febrero, ambos de dos mil dieciséis, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1388 del Código de Comercio, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos **se provee respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en los siguientes términos**; SE ADMITE LA PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte codemandada **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, por lo que cítesele a efecto de que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones por conducto de apoderado o representante legal que cuente con facultades para absolver de conformidad con lo establecido en el artículo 1215 del Código de Comercio, al tenor del pliego de posiciones y previa su calificación de legales, con el apercibimiento, que en caso de no comparecer sin justa causa, se declarara confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. Y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, - - **NOTIFÍQUESE.** - *Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe. - DOY FE.*

Para su publicación, por TRES VECES, consecutivas en "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de
lo Civil de la Ciudad de México, a 29 de febrero del 2016.

Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 427708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Para emplazar a: **BRENDA ROMANA AHUMADA RODRÍGUEZ.**

En el juicio de amparo número **1068/2015-V**, promovido por **José Salvador Torres Zamorano**, contra actos del **Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite Número Uno, con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada Brenda Romana Ahumada Rodríguez**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa en su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, ubicado en **Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, en Tepic, Nayarit**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 29 de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo **1068/2015-V**.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Tepic, Nayarit, 09 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Marisol Camacho Levín.

Rúbrica.

(R.- 427822)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial

Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(DOMICILIO IGNORADO).

--- Que en las constancias del expediente número 187/2010, por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** de la demanda de amparo directo presentado por **MERIDIAN SEAFOOD PRODUCTS, INC**, en contra de todo lo actuado en el presente juicio sumario civil por la acción de otorgamiento en escritura pública de un contrato de compraventa, y en el que la parte **actora** lo es **PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, y la parte **demandada** es **MERIDIAN SEAFOOD PRODUCTS, INC**, concediéndole el término de **30 treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca ante el **Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con domicilio en avenida Olas Altas 1300, Torre Principal 4o. y 5o. Pisos, Zona Centro, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa**; a defender sus derechos, que de no comparecer, el citado Tribunal proveerá lo que conforme a derecho proceda, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito inicial de la demanda de amparo directo se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, entre las calles Río Baluarte sin número y Río Culiacán, Fraccionamiento Tellerías de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa**-----

--- En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente de hecha la última publicación.

- - - La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 27, inciso b) de la ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Publíquese por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional El Universal; en el entendido de que dicha publicación deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, a 18 de diciembre de 2015.

El Secretario Primero de Acuerdos.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 426542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 1364/2015
EDICTO**

(PDC) PROCESS DEVELOPMENT CORPORATION.
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1364/2015)
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE, A USTED (PDC) PROCESS DEVELOPMENT CORPORATION, SE LE DA A CONOCER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1364/2015, PROMOVIDO POR RICARDO ACEVEDO BAREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PROCESS DEVELOPMENT CORPORATION DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR AUTO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ, COMO AHORA SE HACE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO PARTICULAR, YA SEA EL UNIVERSAL, REFORMA Y/O EL VANGUARDIA, A FIN DE HACERLE DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA REFERIDA QUEJOSA CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD ANTES SEÑALADA, CONSISTENTES EN ESENCIA EN LO SIGUIENTE: “EL ILEGAL EMBARGO TRABADO SOBRE DIVERSOS BIENES PROPIEDAD DE LA QUEJOSA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$564,649.66 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), POR INSTRUCCIONES DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ORDENADORAS, ASI COMO LA ORDEN DE EMBARGO Y SU APROBACIÓN, MISMA QUE LE FUE EJECUTADA POR EL ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA MISMA, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL N.º 1516/2014-IVA, JUICIO DEL QUE LA AHORA QUEJOSA NO ES PARTE, PROMOVIDO POR EL TERCERO INTERESADO RAÚL VELAZQUEZ ZAPATA, EN CONTRA DE UNA PERSONA TOTAL Y ABSOLUTAMENTE AJENA A MI REPRESENTADA DENOMINADA (PDC) PROCESS DEVELOPMENT CORPORATION...” DE IGUAL MODO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA ZARAGOZA, CON SEDE EN SALTILLO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO POR SUS TRÁMITES LEGALES, EFECTUÁNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SEDE EN SALTILLO, ADEMÁS, SE LE INFORMA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, Y QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE DISTRITO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2016.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Héctor Alejandro Treviño de la Garza

Rúbrica.

El Secretario

Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 427265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 119/2015, promovido por RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ.

Tercero interesado: José Luis González Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ promovió amparo directo contra la sentencia de seis de abril de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 1164/2009; y en auto de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado al aludido tercero interesado José Luis González Rodríguez, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 17 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 427787)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1417/15-EPI-01-7 Actor: Mondadori International Business S.R.L.
“EDICTO”

GINGA PINK Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1417/15-EPI-01-7, promovido por la persona moral MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS S.R.L., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 17 de julio de 2015, contenida en el oficio MA/M/1985/1490094, se ordenó emplazar a GINGA PINK Y DISEÑO, S.A. DE C.V., tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2016.
 La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala
 Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 427016)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional Metropolitana
Primera Sala

EDICTO

ACTORA: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora

En los autos del juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, promovido por DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contra actos de la Subadministradora de la Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la determinación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado; se señaló como tercero interesado a MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora, y en auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordena su emplazamiento al juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, por medio de **edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciéndose de su conocimiento que en esta Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos, y que cuenta con un término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a 28 de septiembre de 2015

Secretaría de Acuerdos

Lic. Laura Hernández Cortés

Rúbrica.

(R.- 427001)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 096/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Corporativo de Seguridad Privada Integral RIMEHE, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Corporativo de Seguridad Privada Integral Rimehe, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/096-14/2618 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 427828)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2016/11/018
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Bernardo Vásquez Colmenares Guzmán

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2016/11/018, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R100/2013, formulado al Gobierno del Estado de Oaxaca, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se le atribuye haber suscrito las Cuentas por Liquidar Certificadas números 2, 3, 4, 15, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 87, 89, 345, 347, 348, 352, 522 y 685, en las que se indica: "certificamos que la documentación comprobatoria que ampara esta cuenta por liquidar certificada se encuentra en poder de esta dependencia o entidad, que su ejercicio cumple con las disposiciones legales y normativa establecida vigente. Que las partidas afectadas corresponden al concepto de gasto conforme al presupuesto autorizado"; lo que generó que al amparo de tales Cuentas por Liquidar Certificadas, se erogaran recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, para el pago de Adeudos de

Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por diversos conceptos de gastos de operación y nóminas, siendo que el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores no está considerado dentro de los conceptos permitidos por el citado Fondo, en incumplimiento de los artículos 8 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 26 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I de la Ley General de Educación; la disposición CUARTA párrafo primero del Acuerdo número 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); 8, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo que originó un daño patrimonial causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$364,550,580.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DÉCIMOSEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Km. 1.5, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10.00 a las 14.00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 427726)

BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo Tercero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales de "BONITO GUADALAJARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Av. México 2913, Int. 4, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Estado de Jalisco, a las 12:00 horas del día 01 de abril de 2016, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores, cómputo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 3.- Propuesta y, en su caso, aprobación sobre la disminución del capital social de la sociedad en su parte variable, mediante reembolso a los accionistas.
- 4.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Sesión y, de resultar necesario, concurren conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.
- 5.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferírle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

Ciudad de México a 07 de marzo de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild

Rúbrica.

(R.- 427829)

ITUS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.

Luis Junco Goicoechea, en mi carácter de Comisario de la Sociedad, con fundamento en lo establecido en el Artículo Noveno, Fracción III, de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convoco a los accionistas de "ITUS, S.A. DE C.V." a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en el domicilio social ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777, Colonia Progreso, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01080, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 30 de marzo de 2016, la cual se resolverá conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

1. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2007 y durante los ejercicios fiscales comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.
2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen del Comisario, estados financieros y declaraciones fiscales presentadas por el ejercicio fiscal irregular comprendido del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2007 y durante los ejercicios fiscales comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.
3. Distribución de utilidades, en caso de existir.
4. Nombramiento, reelección o revocación, en su caso, de los miembros del Órgano de Administración y Vigilancia de la Sociedad, quienes fungirán durante el ejercicio fiscal que terminará el día 31 de diciembre de 2016 o hasta que se nombre a sus sucesores.
5. Emolumentos al Consejo de Administración o Administrador Único, y Comisario de la Sociedad.
6. Revocación y otorgamiento de poderes.
7. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.

Comisario

Luis Junco Goicoechea

Rúbrica.

(R.- 427830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.**

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE TOLUCA

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		60.00	
Bloque único	Pesos/GJ	63.1084	48.5149	14.5935
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	25.8990	19.9100	5.9890
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	33.5577	25.7976	7.7600
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	27.8113	21.3801	6.4312
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	17.0892	13.1374	3.9518
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	1.3902	1.0687	0.3215
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	0.6062	0.4660	0.1402
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	8.4250	6.4768	1.9482
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	4.6667	3.5876	1.0792
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	0.6950	0.5343	0.1607
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.3336	0.2564	0.0771
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.1390	0.1069	0.0321

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,481.01	4,095.04	144,454.52
Conexión no Estándar	Pesos/metro	942.46	1,782.56	\$ 2,133.03
Desconexión y reconexión	Pesos	210.64	419.57	628.50
Cheque Devuelto (3)	%	20%	20%	20%
Cheque Devuelto (3)	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	115.29	160.71	228.83
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	281.23	370.32	683.00
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	115.29	160.71	228.83

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Éste incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 427617)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE

DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, Col. Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 para la Zona Geográfica de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		47.00	
Bloque único	Pesos/GJ	88.0457	68.3477	19.6980
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	39.4738	30.6426	8.8313
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	52.5533	40.7958	11.7575
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	32.1829	24.9828	7.2001
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	20.2166	15.6937	4.5230
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	7.7545	6.0196	1.7349
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	5.0351	3.9086	1.1265
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	11.1047	8.6203	2.4844
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	8.0508	6.2497	1.8012
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	3.6347	2.8215	0.8132
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	2.2741	1.7653	0.5088
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	1.4984	1.1632	0.3353

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,138.33	4,063.48	139,207.23
Conexión no Estándar	Pesos/metro	910.16	1,606.59	1,638.43
Desconexión y reconexión	Pesos	205.02	408.38	611.74
Cheque Devuelto (3)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	113.18	157.77	224.65
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	276.10	363.56	670.52
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	113.18	157.77	224.65

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año / (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Éste incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 427620)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE

DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 para la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE MONTERREY

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		47.00	
Bloque único	Pesos/GJ	87.4639	66.7704	20.6935
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	42.4736	32.4245	10.0490
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	43.9553	33.5557	10.3996
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	31.8819	24.3388	7.5431
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	24.5169	18.7164	5.8006
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	8.2177	6.2735	1.9443
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	3.5928	2.7428	0.8500
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	15.3736	11.7363	3.6373
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	8.8718	6.7728	2.0990
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	1.3659	1.0427	0.3232
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.6034	0.4606	0.1428
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.1549	0.1182	0.0366
Mercado Gran Industrial GU 1. (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		10,000.00	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.7029	0.5366	0.1663
Mercado Gran Industrial GU 2. (4)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		10,000.00	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.2207	0.1685	0.0522

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2, 3 y 4)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,167.22	4,164.46	139,801.78
Conexión no Estándar	Pesos/metro	926.48	1,519.74	1,864.16
Desconexión y reconexión	Pesos	201.78	401.92	602.07
Cheque Devuelto (5)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	110.50	154.02	219.32
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	269.54	354.93	654.61
Acto Administrativo (6)	Pesos/acto	110.50	154.02	219.32

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año/ (4) Para consumos mayores a 20,934,000 Gjoule/año/ (5) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (6) Éste incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 427623)